

Declarativo de R.C. Contractual
Rad: 680813103002-2022-00187-00
Det: Luz Stella Villarreal Martínez y otros
Ddo: Banco BBVA y otros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, el anterior proceso. Para lo que estime conveniente proveer.
Barrancabermeja, marzo 21 del 2023.



CARLOS ANDRÉS GARCÍA URIBE
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, marzo veintiuno (21) de dos mil Veintitrés (2023)

En escritos que obra a los archivos pdf número 11 y 14 del expediente digital, cuaderno principal, solicita el apoderado judicial de la parte demandante, que por parte de la secretaría del Juzgado se proceda a realizar la notificación personal de las demandadas, esto en atención a que en el auto admisorio de la demanda, les fue concedido amparo de pobreza a los demandantes en este asunto.

Petición a la que no se accede, esto en razón a que conoce este servidor judicial que, si bien es cierto los demandantes fueron cobijados con amparo de pobreza, también lo es que, estos poseen cuentas de correo electrónico, como son las informadas en la demanda, mismas desde la que bien pueden intentar la notificación del auto admisorio de la demanda, sin que ello le genere gasto alguno.

Por ende se exhorta al apoderado judicial para que acompañe a sus prohijados en el trámite procesal que es de su interés, y los guíe para que intenten este paso procesal en la forma antes indicada; realizado este y conocidas las resultados del mismo, pasa el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR TULIO MARTÍNEZ CENTENO
JUEZ

Firmado Por:
Cesar Tulio Martinez Centeno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cff8e9cce9243e857239d9b29befabb820f546b386beb74e87073c68f43e634**

Documento generado en 21/03/2023 02:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>